



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1328

RESOLUCION N°



BUENOS AIRES, 12 SEP 2008

VISTO el expediente N° 193/06 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, Escuela de Formación Continua, por el cual eleva el proyecto de creación de la carrera de grado de LICENCIATURA EN HISTORIA - CICLO-, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN HISTORIA -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior Nros.044/06 y 092/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que el Honorable Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

*T. Su.
D. S.*



Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de nivel superior Universitario o no universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN HISTORIA –CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN HISTORIA –CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Formación Continua con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que

[Handwritten signatures]



“2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS”



Ministerio de Educación

corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

JG ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SV
BB
SG

RESOLUCION N° 1328



JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1328

A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN HISTORIA -CICLO DE LICENCIATURA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA-, Escuela de Formación Continua.

- | Integrar, coordinar y/o conducir proyectos para la realización de estudios e investigaciones históricas sobre los procesos económicos, culturales, sociales y políticos propios del quehacer humano.
- | Realizar estudios e investigaciones sobre teorías y concepciones historiográficas. Y sobre cuestiones metodológicas y pedagógicas relacionadas con la ciencia histórica.
- | Integrar equipos de investigación Inter-multi y transdisciplinarios.
- | Asesorar en todas aquellas cuestiones que involucren sitios históricos, monumentos y/o conocimientos sobre determinados procesos históricos.
- | Asesorar en la realización de programas de organizaciones públicas u ONG. que requieran conocimientos históricos especializados.
- | Distinguir, analizar, conservar y difundir fuentes históricas.
- | Contribuir y promover la preservación del patrimonio y la memoria histórica de la sociedad mediante la realización de proyectos culturales.
- | Formar parte de cátedras universitarias.

AC.

*J. G.
J. P.
S.*



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1328



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, Escuela de Formación Continua.

TÍTULO: LICENCIADO EN HISTORIA -CICLO DE LICENCIATURA-.

CONDICIONES DE INGRESO:

Podrán ingresar los egresados del nivel superior con títulos de: Profesores de Historia, Geografía, de Enseñanza Media y Superior en Historia, de Historia y Geografía. Profesor Superior Universitario con Orientación en Historia; Profesor de Enseñanza Media en Historia y Formación Moral y Cívica; de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Historia, Profesor de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Historia y Geografía; Profesor de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Geografía; Profesor de Ciencias Sociales, Políticas y Jurídicas y Profesores de Ciencias Sociales.

Todos los títulos deben estar relacionados con la historia y haber sido cursados en un lapso no inferior a tres años y tener una carga horaria mínima de 1800 horas.

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
PRIMER CUATRIMESTRE		
01 Epistemología de la Historia	4	64
02 Historia Contemporánea Siglo XX	4	64
03 Historia de América Latina Siglo XX	6	96
04 Historiografía	4	64
05 Seminario de Investigación I	4	64
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
06 Historia Económica Argentina	4	64
07 Historia Social Argentina	4	64
08 Historia de la Cultura Argentina	4	64
09 Historia Regional y Local	6	96
10 Seminario de Investigación II	6	96

1328
22/08/2008



“2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS”

Ministerio de Educación

1328



ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
-------------	-----------------------	---------------------

TERCER CUATRIMESTRE			
11	Seminario de Investigación III	12	192
MATERIAS TRANSVERSALES		---	256
12	Inglés Nivel I	4	64
13	Inglés Nivel II	4	64
14	Informática Nivel I	4	64
15	Informática Nivel II	4	64

CARGA HORARIA TOTAL: 1.184 HORAS

OTRO REQUISITO:

✓ Dr.

- Trabajo final monográfico.

✓